



Coronel Vidal, 214 de marzo de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante de fecha 9 del cte. por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 22;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 108, inc. 2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

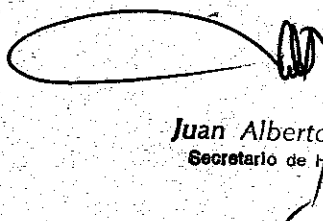
Por ello;

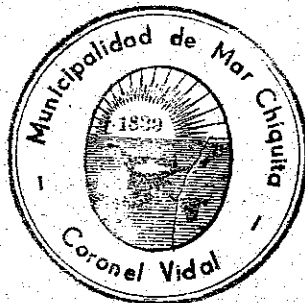
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

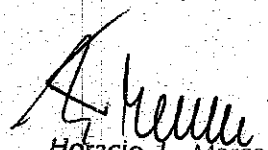
DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 22, sancionada por el H.C. Deliberante con fecha 2/3/90, cuya copia, como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO N°: 280

1211



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a con-
----- tratar un empréstito con el Banco de la Provincia de
Buenos Aires, por la suma de AUSTRAL\$ VEINTINUEVE MILLONES NOVE-
CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON /
CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (A. 29.951.464,45) cancelable en seis
años, con uno (1) de gracia, con servicios semestrales de amorti-
zación y mensuales de pagos de intereses.-----

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el artículo 1º se-
----- rá destinado a la ejecución de la obra CORDON CUNE-
TA EN VIVORATA.-----

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso /
----- contraído, la Municipalidad de Mar Chiquita declara
afectados los ingresos tributarios provenientes de la coparti-
cipación de impuestos nacionales y provinciales.-----

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en futuros
----- presupuestos las partidas necesarias para atender /
los servicios de amortización e intereses del préstamo hasta la
la total cancelación.-----

ARTICULO 5º: Encontrándose calculado el monto de la obra al día
----- 31 de diciembre de 1989, según resulta de fs. 49 y
50 del expediente 661-V.V.-1987, AUTORIZASE al Departamento Eje-
cutivo a proceder a la actualización del monto fijado en el Ar-
tículo 1º de la presente Ordenanza hasta la fecha en que se re-
mitan las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, tomando
como base para esta actualización el INDICE DEL COSTO DE LA /
CONSTRUCCION -NIVEL GENERAL- que proporciona el INDEC corres-
pondiente al mes de DICIEMBRE de 1.989 con relación al último
índice conocido a la fecha en que se eleven las actuaciones al
Honorable Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 6º: Elévese la presente y las actuaciones administrati-
----- vas que le dan fundamento, obrantes en expediente /
administrativo nro 661-V.V.-1987, al Honorable Tribunal de Cuen-
tas, a fin de que se exida sobre aspectos que hacen a su área /
de competencia, en virtud de lo cual si correspondiera se prose-
guirán los trámites previstos al efecto.-----

ARTICULO 7º: De forma.-----

ORDENANZA NRO 22

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHI-
TA EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS DOS
DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----